



Desde hoy y hasta el 12 de febrero

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abre la consulta para adaptar diversas normas de calidad a la realidad productiva

- El objetivo es adaptarse también a las nuevas demandas de los consumidores
- Afecta a productos como la sidra, los preparados grasos, el vinagre, los derivados cárnicos, aceitunas de mesa, pan, galletas y horchata

23 de enero de 2025. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha abierto hoy el procedimiento de audiencia e información pública para adaptar diversas normas de calidad alimentaria a la realidad productiva y tecnológica actual y a las nuevas demandas de los consumidores.

España, como principal potencia agroalimentaria, requiere un marco normativo actualizado que garantice la competitividad del sector. Este proyecto tiene como propósito modernizar las normas alimentarias específicas afectadas, proporcionar seguridad jurídica a los operadores, simplificar ciertos trámites administrativos y mejorar la información alimentaria a los consumidores.

Además, el proyecto del real decreto contempla la derogación de disposiciones obsoletas que ya no responden a la realidad productiva actual. En algunos casos, estas regulaciones quedan cubiertas por normativas posteriores o por la legislación de la Unión Europea.

En concreto, la normativa abarca los siguientes productos: la **sidra** -el texto pretende incluir prácticas de clarificación y un incremento del contenido en metanol para la sidra de hielo-, los **preparados grasos**- con una modificación de su

Nota de prensa





definición-, el **vinagre** - se añadirían nuevos ingredientes y se incrementa el grado de acidez para las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) -, **derivados cárnicos**- se incluirían las menciones “natural” y “elaboración artesana” así como del “jamón de pavo” como denominación consagrada por el uso y la eliminación de “mortadela Bolonia”-, **aceituna de mesa** -con la obligación de indicar en el listado de ingredientes si el relleno es en forma de pasta-, el **pan** – con nuevas categorías para el pan sin gluten como la del “pan común sin gluten” y del “pan especial sin gluten”-, las **galletas** – se elimina el límite máximo de cenizas-, la **horchata**- para permitir la elaboración de horchatas con un contenido reducido de azúcares-.

Por último, la norma pretende derogar otras superadas por legislación de la Unión Europea como las referidas a la sangría y otras bebidas derivadas del vino, vinos aromatizados y bitter-soda y secciones del código alimentario español referidas a grasas comestibles y cervezas.

El desarrollo de este proyecto normativo es resultado del diálogo abierto y constante que el ministerio mantiene tanto con las organizaciones representativas de los sectores implicados como con las distintas administraciones públicas.

El trámite de audiencia estará abierto hasta el día 12 de febrero, inclusive, y está disponible a través del siguiente enlace: [Trámite de audiencia e información pública del proyecto de real decreto por el que se modifican y derogan varias disposiciones reglamentarias en materia de calidad alimentaria](#)

